CONVENIO ESPECÍFICO DE MUTUA COLABORACIÓN Y APOYO

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR INTERCAMBIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECUT" Y POR OTRA PARTE EL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL C. GILBERTO LEYVA CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COTUCO", Y CUANDO ACTÚEN LOS DOS EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL COTUCO"

1.- Ser un organismo público descentralizado de colaboración municipal, según lo estipulado por el artículo primero del Reglamento para su funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California en fecha 10 de diciembre de 1966. Que está constituido al amparo de las leyes de la república mexicana.

2.- Que el C. **GILBERTO LEYVA CAMACHO**, cuenta con la personalidad y capacidad jurídica suficientes para celebrar en nombre de su representada el acto jurídico que en este escrito se contiene.

II.- DECLARA "EL CECUT":

a).- Que la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C. V., es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las disposiciones legales aplicables a los términos de la Escritura Pública Número 29,567, de fecha 22 de septiembre de 1980, Volumen 637 del Protocolo de la Notaria Pública Número 132, de la ciudad de México, D.F., a cargo del Licenciado Carlos Ramírez Zetina.

b).- La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto de la Directora General, Dra. Galia Vianka Robles Santana, quien goza de la capacidad jurídica y facultades más amplias para celebrar el presente convenio; personalidad que acredita mediante la constancia de nombramiento suscrita por la licenciada Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, protocolizada mediante Escritura Pública número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo de la Notaría Pública número ONCE, de Tijuana Baja California.

c).- Que el principal objeto social del Centro Cultural Tijuana, se constituye en:

1.- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales en la comunidad del estado de Baja California.

2.- Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

3.- Organizar e implementar talleres, cursos, seminarios, conferencias, foros de análisis y, en general, todas aquellas actividades intelectuales y culturales orientadas a ampliar las opciones de disfrute y aprecio de las manifestaciones artísticas y culturales, fomentando a la vez la participación de la comunidad de Baja California y del sur de California, EE.UU.

4.- Estrechar la vinculación académico-cultural con personas físicas o morales del sector público, privado y social, con instituciones y universidades del país y del extranjero, que desarrollen acciones afines mediante la firma de contratos y convenios específicos, a efecto de racionalizar recursos y ampliar las acciones culturales.

5.- Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier tipo de actos de dominio que beneficien a la sociedad y que estén orientados a la generación de recursos propios para cumplir con su objeto social.

III.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

Que es su deseo de realizar acciones conjuntas para ampliar el desarrollo y la formación de públicos culturales, que sean afines a sus funciones, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

O B L I G A C I O N E S

SERÁ POR PARTE DEL COTUCO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Realizar acciones de difusión y promoción del calendario de eventos del CECUT en redes sociales, lo cual tiene un valor al año de $12,000.00 pesos y con un alcance de alrededor de 15,000 personas.

2. Realizar acciones de promoción y relaciones públicas ante la Autoridad Turística de San Diego, escritores de viaje de San Diego, la Asociación de Concerges de San Diego y a la base de datos de contactos en el Sur de California de los EE. UU para realizar viajes de familiarización y presentación de las actividades de El CECUT. Lo cual tiene un valor al año de $120,000 pesos y un alcance de 300-500 personas por presentación.

3. Incluir información impresa del CECUT en las presentaciones de destino que "COTUCO" realice (pendiente por confirmar fechas). El CECUT proporcionará los impresos correspondientes. Lo cual tiene un valor al año de $ 40,000.00 pesos, con presencia en 4 presentaciones de destino.

4. Realizar difusión en la página oficial de "COTUCO", www.descubretijuana.com, mismos que se especifican en el punto No. 1. Con un valor de $ 180,000.00 pesos al año, la cual tiene un alcance de alrededor de 500,000 visitantes al año.

5. Entrega de aproximadamente 150 materiales promocionales por evento (bolsas y obsequios) para invitados especiales de eventos propios del CECUT con un valor de $ 15,000 pesos por evento.

6. Envío masivo mensual a su base de datos de los eventos producidos por EL CECUT, lo cual tiene un valor al año de $ 25,000.00 pesos. Con un alcance alrededor de 18,000 personas realizando 2 campañas por mes enviadas a cámaras empresariales, organismos y consulados de México y San Diego Ca.

7. Abastecimiento de material impreso (mapas y guías turísticas) para los módulos de información del CECUT, mismos que otorgará COTUCO. Lo cual tiene un valor al año de $ 120,000.00 pesos, haciendo entrega mensual del material. El cual tiene un alcance en hoteles de Tijuana y San Diego, módulos de información de COTUCO y SECTURE, postulaciones a congresos nacionales e internacionales y en eventos locales, nacionales e internacionales.

8. Difusión de impresos promocionales del CECUT en los siguientes puntos de información turística a cargo del "COTUCO". Lo cual tiene un valor al año de $ 72,000.00 pesos y un alcance de alrededor de 1,000 personas al mes en los siguientes módulos:
 a) Módulo en el aeropuerto.
 b) Módulo en la zona centro, Ave. Revolución entre calle 3ra. Y 4ta.
 c) Módulo en la Garita San Isidro.
 d) Módulo en Plaza Santa Cecilia.

SERA POR PARTE DEL "CECUT" EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Otorgar tarifas preferenciales para arrendamiento de espacios en los eventos que realice el **"COTUCO".** Sujeto a disponibilidad. Se anexa listado de eventos de COTUCO, como **TABLA "A"** a este convenio.

TABLA "A"
EVENTOS DE COTUCO A REALIZAR EN CECUT 2019

No	FECHA	HORARIO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE EVENTO	LUGAR	ASISTENTES	ESTATUS DEL ESPACIO	COSTO DE ARRENDAMIENTO	COMENTARIOS
1	Viernes 12 de julio	19:00 a 23:00 horas	Coctel del Congreso Internacional de Neonatología	Cóctel de Bienvenida.	Explanada – Frente a Domo Imax	400	Espacio disponible	$14,840.00 + IVA del 8%	- El montaje será el mismo día del evento - COTUCO se hará responsable del manejo de la basura que se genere
2	Jueves 15 de agosto	19:00 a 23:00 horas	Cena del 1er Encuentro de Ciudades Hermanas	Cóctel de Bienvenida	Vestíbulo del Cubo	300	Espacio disponible	$28,000.00 + IVA del 8%	- El montaje será el mismo día del evento

3	Miércoles 16 de octubre	20:00 a 23:59 horas	Coctel del LIII Congreso Mexicano de Anestesiología	Cóctel de Bienvenida	Explanada – Frente a Domo Imax	800	Pendiente	$19,000.00 + IVA del 8%	- El montaje será el mismo día del evento - COTUCO se hará responsable del manejo de la basura que se genere

SUBTOTAL	$61,840.00
IVA	$4,947.20
TOTAL	$66,787.20
Descuento del 50%	$33,393.60
TOTAL A PAGAR	**$33,393.60**

2. Entregas mensuales de un total de 15 cortesías de los espacios fijos del CECUT. (Acuario, Domo Imax, Cineteca, EL Cubo y Museo de las Californias) para empresas turísticas y asociaciones.

3. Distribución de material impreso (mapas y guías turísticas) en los módulos de información del CECUT.

4. Atención personalizada y recorridos guiados sin costo para medios de comunicación, viajes de familiarización e invitados especiales, organizados por COTUCO.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO.-**"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente instrumento es la mutua colaboración con el fin de difundir, promocionar y proyectar el turismo cultural a la ciudad de Tijuana y al Estado de Baja California a nivel Estatal, Nacional e Internacional.

SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el seguimiento y supervisión del cabal cumplimiento de las obligaciones que **"LAS PARTES"** contrae en los términos del presente convenio, estando facultado para requerir en cualquier momento alguna información que estime conveniente con relación al presente convenio.

TERCERA. - VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio, dará inicio a partir de la firma del presente convenio, teniendo como fecha de término el día **30 de noviembre de 2019**.

CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre ellas.

QUINTA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado a voluntad de **"LAS PARTES"** siempre y cuando sea de común acuerdo y que conste por escrito. Las

modificaciones o adiciones se anexaran al presente convenio y serán parte del mismo desde el momento de su firma.

"LAS PARTES" convienen que los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio, que no esté previsto en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

SEXTA.- VOLUNTAD.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que renuncian a cualquier acción de nulidad que pudiera invalidarlo.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Baja California, específicamente a los del partido judicial de la ciudad de Tijuana, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras **"LAS PARTES"** del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por duplicado, ante la presencia de testigos para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día **1 de julio del 2019.**

"EL COTUCO"

C. GILBERTO LEYVA CAMACHO
PRESIDENTE

"CECUT"

DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. JUAN CORONADO RUIZ
DIRECTOR GENERAL
COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE TIJUANA

LIC. CLARIBEL BERNAL CRUZ
SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEL
CENTRO CULTURAL TIJUANA